



## Asamblea General

Quincuagésimo primer período de sesiones

**82<sup>a</sup>** sesión plenaria

Jueves 12 de diciembre de 1996, a las 15.00 horas

Nueva York

*Documentos Oficiales*

*Presidente:* Sr. Razali Ismail ..... (Malasia)

*Se abre la sesión a las 15.05 horas.*

### Informes de la Tercera Comisión

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Esta tarde, la Asamblea General examinará los informes de la Tercera Comisión relativos a los temas 100 a 109, 110 y subtemas a) a e), 158 y 12 del programa.

Solicito a la Relatora de la Tercera Comisión que presente los informes de la Tercera Comisión en una sola intervención.

**Sra. Sandru** (Rumania), Relatora de la Tercera Comisión (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de presentar los informes de la Tercera Comisión, que, mediante una mejor coordinación y utilización más eficiente del tiempo asignado, ha completado su labor 15 días antes que en el quincuagésimo período de sesiones, aprobando 63 proyectos de resolución y nueve proyectos de decisión.

Los informes de la Tercera Comisión figuran en los documentos A/51/608, A/51/609, A/51/610, A/51/611, A/51/612, A/51/613, A/51/614, A/51/615, A/51/616, A/51/617, A/51/618, A/51/619 y Add.1 a 5, y A/51/620.

En relación con el tema 100 del programa, titulado “Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, los discapacitados y la familia”, el informe de la

Tercera Comisión en el documento A/51/609 contiene, en el párrafo 9, un proyecto de resolución recomendado para su aprobación por la Asamblea General.

En relación con el tema 101 del programa, titulado “Prevención del delito y justicia penal”, el informe de la Tercera Comisión en el documento A/51/610 contiene, en el párrafo 32, cinco proyectos de resolución recomendados para su aprobación por la Asamblea General.

En relación con el tema 102 del programa, titulado “Fiscalización internacional de drogas”, el informe de la Tercera Comisión en el documento A/51/611 contiene, en el párrafo 9, un proyecto de resolución recomendado para su aprobación por la Asamblea General. Deseo señalar a la atención de la Asamblea que en la última parte del párrafo 4 del informe, el nombre de Turquía debe eliminarse de la lista de países que se sumaron posteriormente a los patrocinadores del proyecto porque Turquía es uno de los patrocinadores originales del proyecto de resolución.

En relación con el tema 103 del programa, “Adelanto de la mujer”, la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 25 del documento A/51/612 la aprobación de cuatro proyectos de resolución, y en el párrafo 26, la aprobación de un proyecto de decisión. Deseo señalar a la atención de la Asamblea una enmienda que se debe efectuar en el párrafo 14 b) del informe, relativo al proyecto de resolución A/C.3/51/L.19, titulado “Mejoramiento de la situación de la mujer en la Secretaría”. El párrafo 14 b) contiene el texto

de un nuevo párrafo de la parte dispositiva que se agregó al texto del proyecto de resolución cuando éste se presentó. En el proceso de edición, se ha invertido la posición de las frases “incluso en puestos de categoría D-1 y categorías superiores” y “en particular de países que no estén representados o estén insuficientemente representados”. El párrafo debe rezar así:

“Insta al Secretario General a aumentar el número de mujeres empleadas en la Secretaría procedentes de países en desarrollo, incluso en puestos de categoría D-1 y categorías superiores, en particular de países que no estén representados o estén insuficientemente representados, y de países que tengan una baja representación de mujeres, incluidos los países con economías en transición”.

Esta corrección también debe reflejarse en el texto final del proyecto de resolución, que aparece en el informe como proyecto de resolución III.

En relación con el tema 104 del programa, “Aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer”, la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 8 del documento A/51/613 la aprobación de un proyecto de resolución.

En relación con el tema 105 del programa, titulado “Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas y cuestiones humanitarias”, el informe de la Tercera Comisión en el documento A/51/614 contiene, en el párrafo 34, seis proyectos de resolución recomendados para su aprobación por la Asamblea General.

En relación con el tema 106 del programa, titulado “Promoción y protección de los derechos del niño”, la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 23 del documento A/51/615 la aprobación de dos proyectos de resolución, y en el párrafo 24, la aprobación de un proyecto de decisión.

En relación con el tema 107 del programa, titulado “Programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo”, la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 10 del documento A/51/616 la aprobación de un proyecto de resolución.

En relación con el tema 108 del programa, titulado “Eliminación del racismo y la discriminación racial”, la Tercera Comisión recomienda en la párrafo 15 del

documento A/51/617 la aprobación de tres proyectos de resolución y, en el párrafo 16, la aprobación de un proyecto de decisión.

En relación con el tema 109 del programa titulado, “Derecho de los pueblos a la libre determinación”, la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 17 del documento A/51/618 la aprobación de tres proyectos de resolución.

El informe de la Tercera Comisión sobre el tema 110 del programa, titulado “Cuestiones relativas a los derechos humanos”, figura en el documento A/51/619 y Add.1 a 5. En relación con el subtema a) del tema 110 del programa, titulado “Cuestiones relativas a los derechos humanos: Aplicación de los instrumentos de derechos humanos”, la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 27 del informe que figura en el documento A/51/619/Add.1 la aprobación de cuatro proyectos de resolución por la Asamblea General.

En relación con el subtema b) del tema 110 del programa, titulado “Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales”, la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 65 del informe que figura en el documento A/51/619/Add.2 la aprobación de 17 proyectos de resolución por la Asamblea General.

En relación con el subtema c) del tema 110 del programa, titulado “Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales”, la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 71 del informe que figura en el documento A/51/619/Add.3 la aprobación de 12 proyectos de resolución y, en el párrafo 72, la aprobación de dos proyectos de decisión por la Asamblea General. Deseo señalar a la atención de la Asamblea el proyecto de resolución XI. Después del decimocuarto párrafo del preámbulo deben añadirse los dos párrafos siguientes en el preámbulo:

“Alentando a la comunidad internacional a que, actuando por conducto de las Naciones Unidas y de otras organizaciones, así como también en el plano bilateral, aumente considerablemente el apoyo humanitario para los pueblos de la región y promueva los derechos humanos, la reconstrucción económica, la repatriación de los refugiados y la celebración de elecciones en Bosnia y Herzegovina,

Celebrando los esfuerzos de la Unión Europea de promover el respeto por los derechos humanos y las

libertades fundamentales, y respaldando las recomendaciones del Relator Especial de que la ayuda económica y de otro tipo debe estar sujeta al progreso significativo en la esfera de los derechos humanos,”

Asimismo, el final del vigésimo primer párrafo del preámbulo debe decir lo siguiente:

“... las resoluciones 1009 (1995) de 10 de agosto de 1995 y 1079 (1996) de 15 de noviembre de 1996”.

En el párrafo 11 de la parte dispositiva, suprimanse en el segundo y tercer renglón deben suprimirse las palabras “la libre determinación y la plena participación” y después de “Kosovo” deben añadirse las palabras “participen plena y libremente”.

En relación con el subtema d) del tema 110 del programa, titulado “Cuestión relativa a los derechos humanos: Aplicación amplia de la Declaración y Programa de Acción de Viena y actividades complementarias”, la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 9 del informe que figura en el documento A/51/619/Add.4 la aprobación de un proyecto de resolución, y, en el párrafo 10, la aprobación de un proyecto de decisión por la Asamblea General.

En relación con el subtema e) del tema 110 del programa, titulado “Cuestiones relativas a los derechos humanos: Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos”, la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 8 del informe que figura en el documento A/51/619/Add.5 la aprobación de un proyecto de resolución por la Asamblea General.

En relación con el tema 158 del programa, titulado “Cuestión de la elaboración de una convención internacional contra la delincuencia transnacional organizada”, la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 8 del informe que figura en el documento A/51/620 la aprobación de un proyecto de resolución por la Asamblea General.

Por último, pero no por ello menos importante, en relación con el tema 12 del programa, titulado “Informe del Consejo Económico y Social”, la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 12 del informe que figura en el documento A/51/608 la aprobación de tres proyectos de decisión por la Asamblea General.

Deseo señalar a la atención de la Asamblea el hecho de que los títulos de los proyectos de decisión no figuran en el informe. Así pues, en el párrafo 12 del documento, el

título del proyecto de decisión I debe ser, “Informe del Secretario General sobre las actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo”; el título del proyecto de decisión II debe ser “Organización de los trabajos de la Tercera Comisión y programa de trabajo bienal de la Comisión para 1997-1998”; y el proyecto de decisión III debe llevar por título “Informe del Consejo Económico y Social”.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Si no hay ninguna propuesta en virtud del artículo 66 del reglamento, consideraré que la Asamblea General decide no debatir los informes de la Tercera Comisión que hoy tiene a la vista.

*Así queda acordado.*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Por lo tanto, las declaraciones estarán limitadas a explicaciones de voto o posición.

Las posiciones de las delegaciones relativas a las recomendaciones de la Tercera Comisión se han dejado claras en la Comisión y se reflejan en las actas oficiales pertinentes. Me permito recordar a los miembros que en virtud del párrafo 7 de la decisión 34/401, la Asamblea General convino en que

“Cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas.”

Me permito recordar a las delegaciones que, también de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General, las explicaciones de voto están limitadas a 10 minutos y las delegaciones deben hacerlas desde su asiento.

Antes de que empecemos a adoptar decisiones sobre las recomendaciones que figuran en los informes de la Tercera Comisión, quiero advertir a los representantes que vamos a adoptar decisiones de la misma manera que se hizo en la Tercera Comisión, salvo que se notifique de otra manera con anterioridad. Esto significa que cuando se procedió a realizar votaciones registradas, nosotros haremos lo mismo.

También espero que podamos aprobar sin votación las recomendaciones que se aprobaron sin votación en la Tercera Comisión.

## Tema 100 del programa

### Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, los discapacitados y la familia

#### Informe de la Tercera Comisión (A/51/609)

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): A continuación la Asamblea adoptará una decisión sobre el proyecto de resolución que recomienda la Tercera Comisión en el párrafo 9 de su informe.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución titulado “Papel de las cooperativas a la luz de las nuevas tendencias económicas y sociales” sin someterlo a votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución* (resolución 51/58).

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del tema 100 del programa?

*Así queda acordado.*

## Tema 101 del programa

### Prevención del delito y justicia penal

#### Informe de la Tercera Comisión (A/51/610)

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): A continuación la Asamblea adoptará una decisión sobre los cinco proyectos de resolución que recomienda la Tercera Comisión en el párrafo 32 de su informe.

Pasamos en primer lugar al proyecto de resolución I, titulado “Medidas contra la corrupción”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución I sin someterlo a votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución I* (resolución 51/59).

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Declaración de las Naciones Unidas sobre el delito y la seguridad pública”. La Tercera

Comisión aprobó el proyecto de resolución II sin someterlo a votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución II* (resolución 51/60).

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución III se titula “Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución III.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución III* (resolución 51/61).

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución IV se titula “Medidas para luchar contra el tráfico ilícito de indocumentados”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución IV sin someterlo a votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución IV* (resolución 51/62).

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución V se titula “Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución V sin someterlo a votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución V* (resolución 51/63).

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea concluir el examen del tema 101 del programa?

*Así queda acordado.*

## Tema 102 del programa

### Fiscalización internacional de drogas

#### Informe de la Tercera Comisión (A/51/611)

#### Informe de la Quinta Comisión (A/51/719)

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): A continuación la Asamblea adoptará una decisión sobre el proyecto de resolución que recomienda la Tercera Comisión en el párrafo 9 de su informe.

El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución figura en el documento A/51/719.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución titulado "Lucha internacional contra el uso indebido y la producción y el tráfico ilícitos de drogas" sin someterlo a votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución* (resolución 51/64).

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): A continuación daré la palabra al representante de los Estados Unidos de América, quien desea explicar su posición sobre la resolución que se acaba de aprobar.

Me permito recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto están limitadas a 10 minutos y las delegaciones deben hacerlas desde su asiento.

**Sr. Marrero** (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): En la Tercera Comisión los Estados Unidos se separaron del consenso a favor de esta resolución, aunque apoyábamos el texto, porque teníamos algunas preocupaciones presupuestarias. En estos momentos hemos acordado sumarnos al consenso sobre la resolución, pero en la inteligencia de que, a medida que labor presupuestaria se acerca a su fin, habrá nuevas compensaciones identificadas que permitirán que los preparativos para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General que se pide en la resolución sigan adelante dentro del nivel de recursos que se ha aprobado para el bienio actual.

Tenemos ciertas reservas en relación con las consecuencias para el presupuesto por programas que debo poner de relieve. Primero, nos preocupan los costos de los preparativos para el período extraordinario de sesiones de 1998 que se esbozan en el informe sobre las consecuencias para el presupuesto por programas presentado a la Asamblea General juntamente con el proyecto de resolución. También nos preocupa que los costos de preparación del período extraordinario de sesiones puedan limitar al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, restando valor a la importante labor del Programa de proporcionar programas de asistencia para la lucha contra los estupefacientes.

Cuando estuvieron disponibles por primera vez las consecuencias para el presupuesto por programas, los Estados Unidos y México se reunieron en Nueva York con personal de las Naciones Unidas y del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas para debatir su contenido y expresar nuestras preocupaciones. Los Estados Unidos se separaron con renuencia de la aprobación por consenso en la Tercera Comisión del proyecto de resolución porque no se satisficieron esas preocupaciones. Sencillamente, los Estados Unidos no podían aceptar ninguna resolución que tenga el efecto posible de aumentar el presupuesto de las Naciones Unidas por encima del nivel fijado para el bienio actual, con independencia de que la cuestión sea la de los estupefacientes, que es muy importante, o cualquier otra cuestión.

En el informe sobre las consecuencias para el presupuesto por programas se decía originalmente que se necesitarían 290.500 dólares en nuevos recursos durante el bienio actual. Incluso si se eliminaran las seis reuniones del grupo de expertos y sus costos asociados de aproximadamente 454.000 dólares, la Secretaría nos informa de que los ahorros relacionados con la eliminación se obtendrían sobre todo reduciendo el elemento de los recursos extrapresupuestarios de los costos. La Secretaría señaló que los donantes habían destinado la mayoría de los recursos extrapresupuestarios para las reuniones del grupo de expertos, y no podía suponer que los donantes estuvieran dispuestos a poner esos recursos extrapresupuestarios a disposición de otros preparativos para el período extraordinario de sesiones. Por lo tanto, la Secretaría llegó a la conclusión de que los 222.100 dólares adicionales en nuevos recursos habría que obtenerlos del fondo para imprevistos durante el bienio actual. Nos preguntamos si las consecuencias para el presupuesto por programas se han preparado a un costo mínimo. Tampoco

creemos que el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas deba absorber estos costos.

La resolución de la Asamblea General invita a la Comisión de Estupefacientes a que adopte las medidas adecuadas en preparación del período extraordinario de sesiones. Apoyamos fervientemente todos los preparativos del período extraordinario de sesiones, pero no apoyamos las nuevas propuestas ocultas en una declaración sobre consecuencias presupuestarias.

No se han revisado suficientemente las consecuencias para el presupuesto por programas, ni siquiera si hay posibilidades de hacer ahorros presupuestarios, tales como, entre otras cosas, exigir a los países que paguen los gastos de su asistencia a las reuniones o reducir la duración de la Comisión en 1997 y 1998. Creemos que la cantidad consignada por la Secretaría para honorarios de consultores —88.000 dólares— y para asistencia general temporaria —359.000 dólares— debería haberse reducido más.

Estamos de acuerdo con la idea de celebrar un período extraordinario de sesiones, pero lamentamos no poder dar nuestro sincero apoyo a esos asuntos presupuestarios. Nos decepciona que la Secretaría no haya podido eliminar hasta ahora las consecuencias que, para el presupuesto por programas, implica esta resolución, que apoyamos firmemente.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea desea concluir su consideración del tema 102 del programa?

*Así queda acordado.*

### **Tema 103 del programa** (*continuación*)

#### **Adelanto de la mujer**

##### **Informe de la Tercera Comisión** (A/51/612)

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): La Asamblea tiene ante sí cuatro proyectos de resolución recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 25 de su informe y un proyecto de decisión recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 26 del mismo informe.

Someteré a votación los cuatro proyectos de resolución y el proyecto de decisión uno por uno. Después de que hayamos tomado todas las decisiones, los representantes tendrán de nuevo la oportunidad de explicar su voto.

El proyecto de resolución I, titulado “Violencia contra las trabajadoras migratorias”, fue aprobado por la Tercera Comisión. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución I* (resolución 51/65).

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Trata de mujeres y niñas” y fue aprobado por la Tercera Comisión. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución II* (resolución 51/66).

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución III, titulado “Mejoramiento de la situación de la mujer en la Secretaría”, fue aprobado por la Tercera Comisión. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución III* (resolución 51/67).

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución IV se titula “Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer”.

La Tercera Comisión aprobó este proyecto de resolución. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución IV* (resolución 51/68).

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de decisión titulado “Informe del Secretario General relativo a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer”, recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 26 de su informe.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar este proyecto de decisión?

*Queda aprobado el proyecto de decisión.*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra la representante de Filipinas para una cuestión de orden.

**Sra. Limjuco** (Filipinas) (*interpretación del inglés*): Quiero hacer notar que en la resolución titulada “Violencia contra las trabajadoras migratorias” falta el nombre de uno de los patrocinadores, y así se lo informaré a la Secretaría. Además, en cuanto al proyecto de resolución II (resolución 51/66), titulado “Trata de mujeres y niñas”, faltan los nombres de muchos patrocinadores y quisiera dar lectura de ellos.

Además de los nombres de los patrocinadores del proyecto de resolución (resolución 51/66), titulado “Trata de mujeres y niñas”, que aparecen en el documento A/C.3/51/L.18/Rev.1, los siguientes países han indicado en la sesión que lo patrocinan: Austria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, El Salvador, Alemania, Ghana, Hungría, Italia, Kenya, Malasia, Nigeria, Noruega, Pakistán, Portugal, España, Sri Lanka, Suecia, Tailandia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Ucrania y Zambia.

En el proyecto de resolución titulado “Violencia contra las trabajadoras migratorias” (resolución 51/65) falta el nombre de Nigeria.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): La Asamblea toma nota de la declaración de la representante de Filipinas.

¿Puedo entender que la Asamblea General desea concluir su consideración del tema 103 del programa?

*Así queda acordado.*

#### **Tema 104 del programa**

##### **Aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer**

###### **Informe de la Tercera Comisión (A/51/613)**

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 8 de su informe.

Tiene la palabra la representante de Costa Rica, que desea hacer una declaración en explicación de voto.

**Sra. Castro de Barish** (Costa Rica): En nombre del Grupo de los 77 y China en la Tercera Comisión, debo manifestar que, tal como lo indiqué el 4 de noviembre en la Tercera Comisión, el Grupo se reunió para tomar una posición sobre la inclusión de la frase: “dentro de los recursos existentes” o de otra terminología similar, como “con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas”.

El Grupo decidió oponerse a ellas en los proyectos de resolución en que esa terminología se incluyera por considerar que esta es una cuestión que entra dentro de las prerrogativas de la Quinta Comisión, según lo especifica la resolución 45/248, sección B VI, de la Quinta Comisión, sobre “Procedimientos relativos a cuestiones administrativas y presupuestarias”.

En consecuencia, desde que se adoptó esta posición, el Grupo de los 77 y China ha venido aplicándola en todos los foros, especialmente desde que ella se confirmó durante la reunión celebrada por el Grupo de los 77 y China al más alto nivel el 27 de noviembre.

No obstante, en este caso tan especial en que se adoptará la resolución titulada “Aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer”, según aparece en el documento A/51/613, nuestro Grupo ha decidido no proponer ningún cambio en el párrafo 44 de la parte dispositiva, que consta en las páginas 9 y 10 del texto en español.

El Grupo no desea que esa propuesta traiga como consecuencia un voto sobre esta resolución a la que atribuímos una importancia muy especial.

Por ello, nos uniremos gustosamente al consenso sobre esta resolución relativa a la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, y confiamos en que se pueda proporcionar todo lo necesario para que sus propósitos se realicen plenamente.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución titulado “Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y aplicación cabal de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing”.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 51/69).*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea General desea concluir su consideración del tema 104 del programa?

*Así queda acordado.*

#### **Tema 105 del programa**

**Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas y cuestiones humanitarias**

**Informe de la Tercera Comisión (A/51/614)**

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre los seis proyectos de resolución recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 34 de su informe.

La Tercera Comisión aprobó sin votación el proyecto de resolución I, titulado "Labor posterior a la Conferencia Regional sobre los problemas de los refugiados, las personas desplazadas, otros emigrantes involuntarios y los repatriados en los países de la Comunidad de Estados Independientes y Estados vecinos afectados".

¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 51/70).*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): La Tercera Comisión aprobó sin votación el proyecto de resolución II, titulado "Asistencia a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en África".

¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 51/71).*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): La Tercera Comisión aprobó sin votación el proyecto de resolución III, titulado "Ampliación del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados".

¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 51/72).*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): La Tercera Comisión aprobó sin votación el proyecto de resolución IV, titulado "Asistencia a los menores refugiados no acompañados".

¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 51/73).*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): La Tercera Comisión aprobó sin votación el proyecto de resolución V, titulado "Nuevo orden humanitario internacional".

¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 51/74).*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): La Tercera Comisión aprobó sin votación el proyecto de resolución VI, titulado "Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados".

¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución VI (resolución 51/75).*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 105 del programa?

*Así queda acordado.*

**Tema 106 del programa**

**Promoción y protección de los derechos del niño**

**Informe de la Tercera Comisión (A/51/615)**

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): La Asamblea tiene ante sí dos proyectos de resolución recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 23 de su informe y un proyecto de decisión recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 24 del mismo informe.



Pasamos, en primer lugar, al proyecto de resolución I, que se titula "La niña".

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución I sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 51/76).*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución II se titula "Los derechos del niño".

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución II sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 51/77).*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de decisión titulado "Documento examinado por la Asamblea General en relación con la cuestión de la promoción y protección de los derechos del niño".

El proyecto de decisión fue aprobado por la Tercera Comisión.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de decisión.*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que desean explicar su posición sobre las resoluciones que acaban de aprobarse.

**Sr. Marrero** (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Los Estados Unidos apoyan decididamente los esfuerzos encaminados a proteger a la infancia del mundo. Damos pruebas concretas de este apoyo al contribuir de manera importante, más que ningún otro país, a los recursos generales del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

Afirmamos categóricamente el propósito de esta resolución de proteger los derechos y el bienestar de los niños. Por estas razones, nos hemos sumado al consenso. No obstante, no estamos dispuestos a apoyar las modificaciones a las resoluciones relativas a las cuestiones de la infancia

que fueron previamente convenidas en otros foros ni a respaldar disposiciones incompatibles con las leyes y las costumbres de la guerra tales como las que se encuentran en la resolución que tenemos ante nosotros. Los Estados Unidos no han modificado su posición, que ha sido manifestada en numerosos foros internacionales, con respecto a restricciones relativas a una edad concreta para el reclutamiento y la participación en las fuerzas armadas.

Con respecto a las reservas sobre las convenciones internacionales, los Estados Unidos siguen apoyando la redacción de la resolución 1996/85 de la Comisión de Derechos Humanos sobre los derechos del niño, que también patrocinamos. En contraste, el párrafo 4 de la parte dispositiva de la presente resolución pide a los Estados que examinen la compatibilidad de sus reservas con el artículo 51 de la Convención sobre los Derechos del Niño y otras normas pertinentes del derecho internacional. No tenemos conocimiento de otras normas pertinentes del derecho internacional que se refieran precisamente a esta cuestión.

Con respecto a las partes de la resolución que se refieren a los niños en situaciones de conflicto armado, los Estados Unidos apoyan de manera firme los empeños por poner fin a las prácticas incompatibles con las normas internacionales y las leyes del conflicto armado. No obstante, también creemos que la Asamblea General debe ser sumamente cautelosa al abordar las leyes del conflicto armado y el derecho humanitario, cuyo desarrollo debe tener lugar en foros que estén adecuadamente preparados para encarar las complejas cuestiones técnicas que abarcan estos temas.

Los ejemplos siguientes demuestran algunas de las contradicciones que hemos encontrado en la resolución. En general, deberían haberse utilizado las disposiciones pertinentes de la Convención sobre los Derechos del Niño, en especial el párrafo 2 del artículo 38, para aclarar lo que se entiende por "niños soldados" o "niños que participan en las hostilidades". Con respecto al párrafo 17 de la parte dispositiva, si bien los Estados Unidos acogen con satisfacción los esfuerzos de las naciones africanas para reducir y eliminar la participación de niños en los combates, no podemos apoyar las disposiciones que califican como crimen de guerra a la utilización de niños en un conflicto armado en una forma incompatible con las leyes del conflicto armado o de una manera que no está contemplada por ellas. La identificación de los crímenes de guerra debe ser precisa para que tenga las consecuencias o la importancia jurídicas que se buscan.

En la medida en que el párrafo 23 de la parte dispositiva se refiere a las zonas de hospitales y las zonas neutralizadas que se contemplan en los Convenios de Ginebra de 1949, apoyamos el sentimiento expresado. No obstante, los términos "corredores de paz" y "días de tranquilidad" no tienen sentido o consecuencias jurídicas aceptados. Con respecto al párrafo 31 de la parte dispositiva, los Estados Unidos creen que la resolución debería haber usado la terminología sobre sanciones convenida en la reunión del Comité Internacional de la Cruz Roja, realizada en Ginebra en diciembre pasado. Por último, los Estados Unidos apoyan categóricamente los empeños por eliminar todas las formas de explotación de los niños que trabajan y propiciamos la continuación de tales esfuerzos.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Doy la palabra a la representante de Costa Rica sobre una cuestión de orden.

**Sra. Castro de Barish** (Costa Rica): Sólo deseo referirme al párrafo 5 de la parte dispositiva, sección I, del proyecto de resolución II (resolución 51/77), titulado "Los derechos del niño", que está contenido en el documento A/51/615.

En este párrafo se insta a los Estados partes en la Convención sobre los Derechos del Niño a que acepten la enmienda del párrafo 2 del artículo 43 de la Convención, que aumentaría de diez a dieciocho expertos el número de miembros del Comité de los Derechos del Niño.

Precisamente hoy se cumple un año exacto del día en que la Conferencia de Estados partes en la Convención, celebrada el 12 de diciembre de 1995, decidió adoptar, sin someterla a votación, la enmienda al párrafo 2 del artículo 43 de dicha Convención, que fue propuesta por Costa Rica. La decisión de la Conferencia de Estados partes fue luego aprobada sin someterla a votación por la Asamblea General en su resolución 50/155, de 21 de diciembre de 1995.

Para que la enmienda entre en vigencia, es necesario que los Estados Partes en la Convención respondan al Secretario General, quien, actuando como depositario, les hizo una consulta por nota fechada el 29 de marzo de 1996. Hasta el momento, hay solamente una decena de respuestas de los Estados Partes aceptando la enmienda y se necesitan dos tercios de los Estados Partes que respondan positivamente a la consulta del Secretario General.

Por ello, Costa Rica les hace una cordial y respetuosa instancia para que tengan a bien manifestar su aceptación de la enmienda para lograr este fin, que dotará al Comité de ocho expertos adicionales que, sin duda, contribuirán con sus talentos a las importantes funciones que desempeña el Comité de los Derechos del Niño en favor de los niños y las niñas de todas partes del mundo, que tanto lo están necesitando.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 106 del programa?

*Así queda acordado.*

### **Tema 107 del programa**

#### **Programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo**

##### **Informe de la Tercera Comisión (A/51/616)**

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 10 de su informe (A/51/616).

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución, "Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo", sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 51/78).*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 107 del programa?

*Así queda acordado.*

### **Tema 108 del programa**

#### **Eliminación del racismo y la discriminación racial**

##### **Informe de la Tercera Comisión (A/51/617)**

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre los tres proyectos de resolución que la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 15 de su informe (A/51/617) y sobre el proyecto

de decisión que la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 16 del mismo informe.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución I, “Medidas para combatir las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia”, sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 51/79).*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución II, “Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial”, sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 51/80).*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución III, “Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial”, sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 51/81).*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): La Asamblea se pronunciará ahora sobre el proyecto de decisión titulado “Documento examinado por la Asamblea General en relación con la eliminación del racismo y la discriminación racial”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de decisión sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de decisión.*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Doy ahora la palabra al representante de los Estados Unidos de América, quien ha solicitado formular una declaración en explicación de posición.

**Sr. Marrero** (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): El Gobierno de los Estados Unidos se sumó a la aprobación por consenso del proyecto de resolución III como demostración de su compromiso esencial con los objetivos del Tercer Decenio de la Lucha contra el

Racismo y la Discriminación Racial. Mi Gobierno interpreta que el párrafo 24 de la parte dispositiva no prejuzga los resultados de las deliberaciones a celebrarse en el período de sesiones de 1997 de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas con respecto a la conferencia mundial prevista. Se conoce bien nuestra opinión de que los recursos necesarios para una conferencia mundial se aplicarían de modo más eficaz a los esfuerzos programáticos para luchar contra el racismo y acogemos con beneplácito la consideración de foros alternativos para debatir los medios de abordar los objetivos del Decenio.

El Gobierno de los Estados Unidos interpreta que el párrafo 9 de la parte dispositiva del proyecto de resolución I sobre las medidas para combatir todas las formas de discriminación racial está de acuerdo con los principios de libertad de expresión reconocidos y aceptados.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 108 del programa?

*Así queda acordado.*

## **Tema 109 del programa**

### **Derecho de los pueblos a la libre determinación**

#### **Informe de la Tercera Comisión (A/51/618)**

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre los tres proyectos de resolución que la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 17 de su informe (A/51/618).

El proyecto de resolución I se titula “El derecho del pueblo palestino a la libre determinación”.

Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

#### **Votos a favor:**

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular

Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Alemania, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazakstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Israel, Palau, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Argentina, Congo, Estonia, Georgia, Letonia, Lituania, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Noruega, República de Moldova, Uzbekistán, Zaire.

*Por 159 votos contra 3 y 12 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 51/82).*

[Posteriormente, la delegación del Congo informó a la Secretaría de que tenía la intención de votar a favor.]

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución II se titula "Utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación".

Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Alemania, Hungría, Islandia, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Noruega, Portugal, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Albania, Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Belarús, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Chipre, República Checa, Guinea Ecuatorial, Estonia, Francia, Georgia, Irlanda, Israel, Kazakstán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Nueva Zelandia, Palau, Polonia, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Uzbekistán, Zaire.

*Por 117 votos contra 17 y 39 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 51/83).*

[Posteriormente, la delegación de Congo informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.]

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución III, titulado “Realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación” sin votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Doy ahora la palabra al representante de la Federación de Rusia para que formule una declaración en explicación de voto.

**Sr. Sepelev** (Federación de Rusia) (*interpretación del ruso*): Como patrocinadores del proceso del Oriente Medio, siempre hemos estado a favor del desarrollo del potencial de la región para la puesta en práctica de los acuerdos alcanzados y la solución de los problemas pendientes. En consecuencia, siempre hemos hecho hincapié en la necesidad de tener en cuenta los intereses legítimos de todos los países, incluido el pueblo de Palestina, en el ejercicio de su derecho a la libre determinación.

Sin embargo, eso no significa que prejuguemos de modo alguno el resultado de las negociaciones israelo-palestinas. Este año, por consiguiente, votamos a favor del proyecto de resolución que trata del derecho del pueblo palestino a la libre determinación.

*Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 51/84).*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea concluir su examen del tema 109 del programa?

*Así queda acordado.*

## **Tema 110 del programa**

### **Cuestiones relativas a los derechos humanos**

**Informe de la Tercera Comisión (Parte I)**  
(A/51/619)

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea tomar nota de la Parte I del informe de la Tercera Comisión (A/51/619)?

*Así queda acordado.*

### **a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos**

**Informe de la Tercera Comisión (Parte II)**  
(A/51/619/Add.1)

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Egipto para que formule una explicación de voto antes de la votación.

**Sr. Wissa** (Egipto) (*interpretación del inglés*): Mi delegación desea referirse al proyecto de resolución titulado “La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes”.

*(continúa en árabe)*

Deseo explicar los puntos de vista del Gobierno egipcio con respecto a las obligaciones asumidas en virtud de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Siempre hemos cooperado con el Comité contra la Tortura de manera positiva y constructiva. Egipto se complace en colaborar con todos los Relatores Especiales sobre este tema y en responder a todas las preguntas que quieran hacernos.

La delegación de Egipto no quiere afectar el consenso sobre este proyecto de resolución porque creemos que es fundamental que se ponga fin a todas las formas de tortura, tema prioritario para nosotros. También debe ponerse fin a otros tratos crueles e inhumanos.

Ello no significa, sin embargo, que estemos plenamente satisfechos con este proyecto de resolución.

Quisiera referirme concretamente a los párrafos relativos al informe del Comité contra la Tortura y a sus métodos de trabajo, que debemos mejorar durante los próximos períodos de sesiones. Nuestro deseo de preservar el consenso no significa que aceptemos los métodos de trabajo del Comité contra la Tortura. Las deliberaciones que el Comité celebró con respecto a Egipto durante su último período de sesiones se vieron afectadas por factores negativos que llevaron a conclusiones inexactas, que no se

basan en información fidedigna y no reflejan los hechos con precisión y objetividad.

Como consecuencia de ello, en el informe anual del Comité se publicó una nota muy breve sobre Egipto, sin tener en cuenta las justificaciones y pruebas de índole jurídica que Egipto presentó durante su diálogo con el Comité. Hasta el momento el Comité no ha respondido a los argumentos que ha presentado Egipto ni los ha reflejado en su informe anual, pese a la petición que Egipto ha formulado al respecto. Esto contradice la letra y el espíritu del artículo 20 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, y ha impulsado al Gobierno de Egipto a ofrecer una detallada explicación de su posición en un documento oficial de la Asamblea General.

Egipto nunca ha figurado entre los Estados en los que la tortura se aplica en forma metódica y sistemática, como se podría inferir en forma infundada sobre la base del informe. Las únicas excepciones son los casos en los que la tortura ha sido aplicada como consecuencia de una decisión individual, y quienes han recurrido a la tortura han sido procesados de conformidad con la ley y después de haberse llevado a cabo una investigación cabal, lo que refleja el interés del Gobierno egipcio de respetar la ley. Las autoridades egipcias han brindado información detallada al respecto en las respuestas que han suministrado al Comité.

Para finalizar, deseo confirmar que el Gobierno de Egipto respeta plenamente los compromisos y obligaciones que le incumben en virtud de las convenciones internacionales de que es parte, incluida la Convención contra la Tortura. Asimismo, actuamos de conformidad con las leyes y la Constitución de nuestro país, y obramos de esa manera no solamente en cumplimiento de una obligación jurídica sino también porque Egipto está convencido de que el estado de derecho es la base misma de la democracia. No puede haber progreso ni prosperidad para el pueblo de Egipto si no hay democracia.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): La Asamblea procederá ahora a adoptar una decisión sobre los cuatro proyectos de resolución que la Tercera Comisión recomendó en el párrafo 27 de la Parte II de su informe (A/51/619/Add.1).

Nos ocuparemos en primer lugar del proyecto de resolución I, titulado “Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución I sin haberlo sometido a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución I* (resolución 51/85).

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución II, titulado “La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes”, sin haberlo sometido a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea proceder de la misma manera?

*Queda aprobado el proyecto de resolución II* (resolución 51/86).

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución III se titula “Aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidas las obligaciones en materia de presentación de informes de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución III sin haberlo sometido a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea proceder de la misma manera?

*Queda aprobado el proyecto de resolución III* (resolución 51/87).

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución IV, titulado “Celebración del cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos”, sin haberlo sometido a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea proceder de la misma manera?

*Queda aprobado el proyecto de resolución IV* (resolución 51/88).

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por finalizado su examen del subtema a) del tema 110 del programa?

*Así queda acordado.*

**b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales**

### **Informe de la Tercera Comisión (Parte III)**

(A/51/619/Add.2)

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Doy ahora la palabra a los representantes que deseen hacer uso de la palabra en explicación de voto antes de la votación.

**Sr. Reyes** (Cuba): En relación con el proyecto de resolución II incluido en el documento A/51/619/Add.2, titulado "Fortalecimiento de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y del Centro de Derechos Humanos", que recomienda la Tercera Comisión, queremos señalar lo siguiente.

Este proyecto de resolución fue el resultado de un largo proceso negociador en el que Cuba participó activamente. No contiene juicio de valor alguno acerca del proceso de reestructuración del Centro de Derechos Humanos, por tratarse de un ejercicio complejo, aún en una fase embrionaria, que precisa un análisis a fondo en los órganos competentes en la materia, a saber, la Comisión de Derechos Humanos, el Consejo Económico y Social y la propia Asamblea General de las Naciones Unidas. El consenso que este proyecto de resolución recogió no puede ser por tanto utilizado ni para condicionar ni para limitar el papel de los Estados Miembros en el fortalecimiento, racionalización y simplificación del mecanismo de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos para mejorar su eficiencia y eficacia, incluida en este proceso la reestructuración del Centro de Derechos Humanos.

**Sr. Sisowath** (Camboya) (*interpretación del inglés*): Mi delegación no tiene dificultades con la sección J del documento A/51/619/Add.2 relativa al proyecto de resolución A/C.3/51/L.56, titulado "Situación de los derechos humanos en Camboya". Camboya, una democracia reciente respetuosa de los derechos humanos, surgió de elecciones libres y limpias, organizadas y supervisadas por las Naciones Unidas en 1993.

Como en la actualidad Camboya está experimentando su libertad, democracia y sistema pluralista recientes, mi Gobierno coopera estrechamente en la esfera de los derechos humanos con el Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en Camboya, Embajador Thomas Hammerberg. Mi delegación considera que el informe del Representante Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya, que figura en el documento A/51/453 de 4 de octubre de 1996, es muy equilibrado.

Informo además a la Asamblea que el 17 de septiembre de 1996 mi Primer Ministro presentó al Representante Especial observaciones y aclaraciones, que figuran en el documento A/51/453/Add.1 de 29 de octubre de 1996. Mi delegación alienta a los representantes a que lean esta aclaración, y apreciará su apoyo para que el proyecto de resolución se apruebe por consenso. Sin duda ayudará a mejorar la imagen de los derechos humanos en mi país, algo que la comunidad internacional siempre ha recomendado y apoyado. Deseo añadir que en los tres últimos años se han producido grandes cambios y éxitos en mi país, incluyendo la capacitación en derechos humanos para oficiales de policía y jueces, y la formación de una comisión parlamentaria sobre derechos humanos. En Camboya se están realizando mejoras adicionales a medida que se dirige hacia una sociedad verdaderamente abierta.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): La Asamblea tiene ante sí 17 proyectos de resolución recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 65 de la Parte III de su informe (A/51/619/Add.2).

Presentaré a la Asamblea los 17 proyectos de resolución uno a uno. Una vez se hayan tomado todas las decisiones, los representantes tendrán una vez más la oportunidad de explicar su voto.

Pasaremos primero al proyecto de resolución I, "Respeto del derecho a la libertad universal de viajar e importancia vital de la reunificación de las familias".

Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Argelia, Angola, Armenia, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Gabón, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malí, Mauritania, México, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Santa

Lucía, Arabia Saudita, Senegal, Sudáfrica, Sudán, Swazilandia, República Árabe Siria, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Canadá, Israel, Japón, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Albania, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bulgaria, Camboya, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Jordania, Kazakstán, Kirguistán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Palau, Panamá, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumanía, Federación de Rusia, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, España, Sri Lanka, Suriname, Suecia, Tailandia, Ex República Yugoslava de Macedonia, Trinidad y Tabago, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uzbekistán, Zaire.

*Por 89 votos contra 4 y 76 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 51/89).*

[Posteriormente, la delegación del Congo informó a la Secretaría de que tenía la intención de votar a favor.]

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución II se titula "Fortalecimiento de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y del Centro de Derechos Humanos".

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución II sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 51/90).*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución III se titula "Promoción efectiva de la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas".

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución III sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

*Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 51/91).*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución IV se titula "Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias".

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución IV sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 51/92).*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución V se titula "Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa".

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución V sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

*Queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 51/93).*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución VI se titula "Cuestión de las desapariciones forzadas o involuntarias".

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución VI sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución VI (resolución 51/94).*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución VII se titula "Seguimiento del Año de las Naciones Unidas para la Tolerancia".

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución VII sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

*Queda aprobado el proyecto de resolución VII (resolución 51/95).*



**El Presidente** (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución VIII se titula "Fortalecimiento del estado de derecho".

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución VIII sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución VIII* (resolución 51/96).

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución IX se titula "Derechos humanos y extrema pobreza".

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución IX sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

*Queda aprobado el proyecto de resolución IX* (resolución 51/97).

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución X se titula "Situación de los derechos humanos en Camboya".

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución X sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución X* (resolución 51/98).

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución XI se titula "Derecho al desarrollo".

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución XI sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

*Queda aprobado el proyecto de resolución XI* (resolución 51/99).

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución XII se titula "Fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos".

Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice,

Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Eritrea, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Qatar, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Islas Marshall, Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Ex República Yugoslava de Macedonia, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Chipre, Guinea Ecuatorial, Fiji, Georgia, Kazakstán, Kirguistán, Palau, Paraguay, Federación de Rusia, Zaire.

*Por 114 votos contra 42 y 16 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución XII* (resolución 51/100).

[Posteriormente, la delegación del Congo informó a la Secretaría de que tenía la intención de votar a favor.]

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución XIII se titula "Cultura de paz".

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución XIII sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

*Queda aprobado el proyecto de resolución XIII (resolución 51/101).*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución XIV se titula "Arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos".

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución XIV sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución XIV (resolución 51/102).*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución XV se titula "Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales".

Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Argelia, Bangladesh, Benin, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), República Democrática Popular Lao, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Malasia, Malí, México, Marruecos, Myanmar, Nepal, Nigeria, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, Federación de Rusia, Singapur, Sri Lanka, Sudán, República Árabe Siria, Togo, Túnez, Uganda, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Islas Marshall, Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger,

Noruega, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uzbekistán.

*Abstenciones:*

Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Barbados, Belarús, Belice, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Georgia, Granada, Guatemala, Honduras, Jamaica, Jordania, Kazakstán, Kenya, Kirguistán, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malawi, Malta, Mauritania, Mauricio, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Mozambique, Namibia, Nicaragua, Palau, Panamá, Filipinas, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Senegal, Sierra Leona, Islas Salomón, Sudáfrica, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Trinidad y Tabago, Ucrania, Zaire, Zambia.

*Por 57 votos contra 45 y 59 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución XV (resolución 51/103).*

[Posteriormente, las delegaciones de Burkina Faso, Congo y Níger informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor, la delegación de Polonia que tenía la intención de votar en contra; y la delegación de Vanuatu que tenía la intención de abstenerse.]

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución XVI se titula "Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos y actividades de información pública en la esfera de los derechos humanos".

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución XVI sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución XVI (resolución 51/104).*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución XVII se titula "Fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante el fomento de la cooperación internacional e importancia de la no selectividad, la imparcialidad y la objetividad".

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución XVII sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

*Queda aprobado el proyecto de resolución XVII (resolución 51/105).*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Doy la palabra a la representante de Filipinas para formular una declaración en explicación de posición.

**Sra. Limjuco** (Filipina) (*interpretación del inglés*): Deseo formular una observación sobre el proyecto de resolución 51/101 titulado “Cultura de paz”.

Entendemos que la cultura de paz se basa en los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, en el respeto de los derechos humanos, la democracia, la tolerancia, el diálogo, la diversidad cultural y la reconciliación.

También entendemos que la cultura de paz trata de promover el desarrollo, la educación para la paz, la libre corriente de opiniones e información y una mayor participación de la mujer como parte integrante de la prevención de la violencia y los conflictos, y la creación de las condiciones para la paz y su consolidación.

Para resumir, la cultura de paz, tal como la entendemos, es un proyecto transdisciplinario que va más allá de toda esfera única de la actividad humana. Se trata de derechos humanos y desarrollo; diversidad y unidad; y de muchos otros elementos que constituyen los cimientos de la paz.

En consecuencia, fue apropiado, y muy esperado, que un tema tan vasto e importante haya sido reconocido como un tema por separado e independiente en el programa de la Asamblea General.

Mi delegación lamenta profundamente que en la búsqueda de consenso, el impulso del proyecto de resolución se opacara, si es que no se perdió totalmente. En consecuencia, deseo solicitar, a los fines de esclarecimiento y por las razones señaladas, que quede constancia de esta interpretación en las actas de esta sesión: el tema del programa apropiado para examinar la cultura de paz, estimamos, debería ser la “Cultura de paz”.

Esa es nuestra interpretación de la resolución ante nosotros.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea General desea concluir su examen del subtema b) del tema 110 del programa?

*Así queda acordado.*

c) **Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales**

**Informe de la Tercera Comisión (Parte IV)**  
(A/51/619/Add.3)

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el representante del Yemen en explicación de voto antes de que se proceda a votación.

**Sr. Alaideroos** (Yemen) (*interpretación del árabe*): Celebro la oportunidad de explicar y dejar sentada la posición de mi delegación sobre los proyectos de resolución que examinamos en relación con el subtema c) del tema 110 del programa sobre la situación de los derechos humanos en los distintos países, referidos por la Tercera Comisión a la Asamblea General para su aprobación.

Desde su fundación la República del Yemen siempre ha seguido una política de respeto y observancia de los derechos humanos. Adoptó la opción democrática y la pluralidad política como sistema y enfoque. Promulgó normas legislativas y jurídicas que garantizan a sus ciudadanos el ejercicio de sus derechos y libertades políticos, económicos, sociales e intelectuales de conformidad con la Constitución y las leyes en vigencia.

Organizó las primeras elecciones parlamentarias libres y directas, que se celebraron en 1993. Una vez concluidos los procedimientos de inscripción de votantes, ahora está adoptando las últimas medidas para las segundas elecciones parlamentarias desde el restablecimiento de la unidad nacional, que se celebrarán en abril de 1997. Ha garantizado la libertad de los partidos y actividades políticas, de la prensa y de las publicaciones. Ahora hay en el Yemen más de 20 organizaciones y partidos políticos y más de 100 periódicos independientes y de partidos. En el plano internacional, el Yemen se ha adherido o ha ratificado la mayoría de las convenciones internacionales sobre derechos humanos. No escatima esfuerzos para cooperar con los órganos pertinentes a fin de demostrar su profundo interés y total dedicación al respeto de los derechos humanos, las libertades fundamentales, la democracia y la justicia social.

Al examinar los proyectos de resolución que tenemos hoy a la vista, hemos observado que en algunos de ellos se

politiza el concepto de los derechos humanos en aras de los objetivos e intereses de algunos países. Algunos de ellos son perjudiciales para las tradiciones, costumbres y religiones muy veneradas. En algunos lugares dan muestras de conflicto en la aplicación de criterios que se basa en el antojo, alejándose de las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Convenios de Ginebra y sus Protocolos, los Pactos internacionales de derechos humanos, la Declaración de Viena y otros instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos, demostrando selectividad y dualidad de criterios y abandonando la neutralidad y la objetividad. En algunos casos, esto es una flagrante injerencia en los asuntos internos de los países y una violación de su soberanía nacional. Esto podría reducir la credibilidad de la Asamblea General y poner en peligro los conceptos y principios de derechos humanos, dejándolos sin valor.

Sobre esta base, y de acuerdo con nuestra posición establecida en años pasados, la delegación de la República del Yemen denuncia y condena todas las violaciones de los derechos humanos en cualquier país sin excepción, y pide respeto por la soberanía nacional, la no injerencia en los asuntos internos de todos los países, así como el respeto a las costumbres tradicionales y culturas religiosas de los pueblos cuando se examinen cuestiones de derechos humanos. También hacemos hincapié en la necesidad de adoptar criterios y principios uniformes al medir el respeto a los derechos humanos sin selectividad ni dualidad de criterios, y sin politización alguna que pueda ser explotada para socavar algunos sistemas. Esto se funda en que estamos convencidos de que el compromiso de los Estados con ese principio fortalecerá y protegerá los derechos humanos fundamentales. Esto conducirá a relaciones internacionales en pie de igualdad, fundadas en el respeto mutuo y los intereses comunes en un mundo en el que prevalezca la justicia, la democracia y la paz.

La República del Yemen cree en los principios fundamentales de los derechos humanos, los respeta y trata constantemente de protegerlos. Dado su profundo interés en estos principios, y para que su voto sea todo lo objetivo y neutral posible, sin selectividad, dobles raseros ni politización, y para contribuir al establecimiento de criterios y conceptos uniformes que tienen que aplicarse sin selectividad ni politización, mi delegación no participará en la votación de ningún proyecto de resolución ni propuestas de procedimiento relativos a la situación de los derechos humanos en países concretos, excepto en los que se aprueben por consenso.

**Sr. Al-Hitti** (Iraq) (*interpretación del árabe*): Por razones ajenas a nuestra voluntad —el bloqueo económico a que ha sido sometido nuestro país— fuimos privados de nuestro voto en la Comisión. Si mi país hubiera podido votar sobre estos proyectos de resolución, habríamos votado en contra de los proyectos de resolución I, II, IV, VII y VIII sobre la situación de los derechos humanos en el Iraq, la República Islámica del Irán, Nigeria, el Sudán y Cuba, respectivamente.

**Sr. Rodríguez Parilla** (Cuba): Deseo explicar la posición de Cuba sobre el proyecto de resolución VIII, tema 110 c), titulado “Situación de los derechos humanos en Cuba”.

Hay momentos en la vida de una Organización en que es preciso valorar los hechos que ocurren en su seno y las razones que los provocan, momentos en que debemos determinar si hemos actuado con el vigor suficiente o si nuestra propia inacción y permisividad nos ha llevado a tolerar políticas y prácticas que, a corto plazo, se revertirán contra la propia Organización, contra su independencia y objetividad; o si lo que hemos hecho o dejado hacer con impunidad se va a revertir contra la independencia de nuestros Estados, contra la soberanía que todos anhelamos, contra nuestra dignidad como naciones libres.

Creo que todos hemos sido testigos de cómo durante los últimos años, en la medida en que avanza la llamada globalización, progresan en las Naciones Unidas los intentos de hacer desaparecer los principios que la rigen, de imponer modelos a todas las naciones como si fueran paradigmas de validez universal y de otorgar un carácter cada vez más supranacional e impositivo a algunos de sus mecanismos.

Vemos con alarma cómo los países industrializados tratan de erigirse con creciente frecuencia en severos jueces del tercer mundo, al que acusan de todos los males de esta Tierra y al que tratan de imponerle normas que por lo general le son ajenas.

Parecen olvidarse de su responsabilidad, histórica y actual, con los 12 millones de niños menores de 5 años que mueren de enfermedades curables, con los 200 millones de niños sin hogar, con los 100 millones de niños obligados a trabajar, con el millón de niños dedicados a la prostitución.

En sus discursos omiten que en este mundo hay 800 millones de hambrientos y que cada año mueren de hambre 12 millones de personas. No mencionan los 1.000 millones de analfabetos ni los 1.500 millones de personas sin servicios de salud que viven en el planeta.

Tampoco hablan de la responsabilidad del mundo industrializado con la violencia y el terrorismo, con el gigantesco mercado de consumo de drogas, con el comercio de órganos, con la discriminación de sus minorías, con el racismo y la xenofobia en las sociedades de bienestar, con el consumo irracional que está destruyendo el ambiente, con las crecientes y absurdas desigualdades sociales en sus países opulentos.

¿No son los Estados Unidos de América, autores de este proyecto de resolución, el país de las “reservaciones indígenas”, de la más alta tasa de encarcelamiento del mundo, de la tasa de encarcelamiento de la población negra seis veces superior a la de los blancos, del mayor sistema penal juvenil, de un patrón racial diferenciado en la aplicación de la pena de muerte, de las ejecuciones de incapacitados, donde se queman las iglesias negras y se golpea a los inmigrantes, donde la CIA es investigada por la distribución de drogas, con fines políticos, en comunidades negras?

¿No ha sido este país el aliado por excelencia de las más sangrientas dictaduras militares y del *apartheid*? ¿No es el país de las escuelas de “contrainsurgencia”, donde se enseña el terrorismo, el asesinato político y la tortura? ¿No es el de la milicias neofascistas y el de los abusos contra los presos políticos puertorriqueños?

¿Cuáles son entonces los objetivos o las razones de este ejercicio estéril y público de doble moral que se impone a esta Asamblea?

Creo que a nadie puede caberle duda, incluso a aquellos que por motivos políticos patrocinaron o votaron a favor en la Tercera Comisión, de que el proyecto de resolución concebido y presentado por el Gobierno de los Estados Unidos no es más que una venganza política de la superpotencia contra un país pequeño y pobre, cuyo imperdonable pecado ha sido resistir por más de 35 años los intentos de doblegarlo, de hacerle ceder su soberanía, de convertirlo en un apéndice más de Washington; en suma, de hacer desaparecer a la nación cubana.

¿Acaso este proyecto de resolución no forma parte de la misma política agresiva e ilegal que conforma el bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba en contra del cual votamos por abrumadora mayoría hace tan solo unos días?

¿Acaso no forma parte de la cruzada que el Gobierno de los Estados Unidos ha desatado con el fin de tratar de crear una santa alianza contra el ejemplo de resistencia y

dignidad del pueblo cubano? ¿Acaso no forma parte de las sórdidas ramificaciones de su política doméstica?

Cuba está orgullosa de su historia en materia de derechos humanos. Está orgullosa de que ningún cubano padezca hambre, de que ningún cubano deje de tener atención médica, de que ningún cubano deje de tener escuela, de que ningún cubano deje de tener seguridad social.

Cuba está orgullosa de la participación democrática y libre de sus ciudadanos en los asuntos de gobierno y en el pleno ejercicio de su derecho a elegir y ser elegidos por igual para cargos públicos. Cuba está orgullosa de los elevados valores de su pueblo, de su sólida unidad, de su disposición al sacrificio, de su capacidad de resistencia, de su consagración al trabajo, de su decisión definitiva de defender la revolución que le dio independencia y dignidad nacional.

Cuba está orgullosa de venir a esta Asamblea General y decir la verdad, de actuar en esta Organización como le dicta su conciencia, sin dobles raseros y sin aceptar presiones, y de sólo tener que darle explicaciones a su propio pueblo sobre cómo vota en el marco de las Naciones Unidas.

Cuba está orgullosa, en fin, de que a nadie le debe ni le deberá a nadie su independencia, pues el pueblo cubano ha dado más de una prueba de que está dispuesto a defender, por sí mismo y hasta sus últimas consecuencias, su soberanía y los derechos humanos de que disfruta.

Por estas razones, la delegación de Cuba, como siempre, votará en contra de este proyecto de resolución.

**Sr. Erwa** (Sudán) (*interpretación del inglés*): Quisiera explicar el voto de mi delegación sobre el proyecto de resolución VII, relativo a la situación de los derechos humanos en el Sudán, que figura en el documento A/51/619/Add.3.

No voy a hablar hoy de selectividad ni de politización de la cuestión de los derechos humanos. Nuestra posición es bien clara y conocida por todos. A lo que se va a referir esta explicación de voto es a lo siguiente: ¿Acaso nosotros, los pueblos de las Naciones Unidas, queremos de verdad abordar la cuestión de los derechos humanos? ¿Acaso el bienestar de todos los seres humanos, independientemente de su país, color, raza, religión y género, es nuestra preocupación primordial?

La primera vez que se presentó un proyecto de resolución sobre la situación de los derechos humanos en el

Sudán fue durante el cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General. Hoy, cinco años después, persiste el proyecto de resolución casi con los mismos términos, palabra por palabra en algunos casos. Ello supone que en el Sudán la situación sigue siendo la misma.

Observemos la realidad. Es bien sabido que en marzo de 1966 se celebraron elecciones libres y democráticas a las que asistieron observadores regionales e internacionales. Algunos dudaban de que se llegaran a realizar esas elecciones. La intención del Gobierno del Sudán de que se celebraran las elecciones se consideró como

“el único rayo de luz en las tinieblas del Sudán.”

Hoy ese rayo de luz se ha hecho realidad y el Sudán está dirigido por un Presidente y un Parlamento elegidos democráticamente.

La primera decisión adoptada por el Presidente electo del Sudán fue la declaración de una amnistía nacional y la liberación de todos los detenidos políticos.

El Gobierno del Sudán, consciente de que el conflicto en el Sudán meridional es la causa de muchas violaciones de los derechos humanos en el país, concertó tras largas negociaciones un acuerdo de paz con muchas facciones rebeldes, las que mostraron deseos de paz. Hoy están contribuyendo al proceso de construcción y desarrollo de la nación. El Gobierno seguirá esforzándose por impulsar el camino de la paz en colaboración con otras iniciativas regionales e internacionales.

Para prestar socorro y asistencia a los ciudadanos afectados del Sudán meridional, el Gobierno concertó el acuerdo con las Naciones Unidas denominado Operación Supervivencia en el Sudán, que es el primer acuerdo de este tipo en la historia de la humanidad que permite la prestación de asistencia a la sufrida población que vive en las zonas controladas por los rebeldes. Además, se dieron los permisos necesarios para que las aeronaves C-130 lanzaran provisiones desde el aire a las zonas afectadas. Para garantizar la corriente de información, el Gobierno del Sudán colaboró con la comunidad internacional recibiendo en agosto de 1996 al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán y en septiembre del mismo año al Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la cuestión de la intolerancia religiosa. La Comisión de Derechos Humanos y de los Pueblos de la Organización de la Unidad Africana visitó el Sudán del 1º al 7 de diciembre de 1996. Además, el Gobierno del Sudán invitó al Relator Especial sobre libertad de expresión

y al Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud y esperamos que acepten esa invitación.

Además, para investigar las supuestas violaciones de los derechos humanos el Gobierno del Sudán creó un Comité Especial encargado de investigar las supuestas denuncias de desapariciones y presuntos casos de esclavitud, de comercio de esclavos y de servidumbre que se le presentaran por diferentes fuentes. En respuesta a la petición del 6 de septiembre de 1996 del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán, se envió un equipo de investigación a Juba, en el Sudán meridional, durante el período que va desde el 13 al 20 de noviembre de 1996. Asimismo, en respuesta a una petición del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Gobierno creó en todos nuestros 26 Estados comités sobre capacitación en derechos humanos.

¿Acaso todos esos acontecimientos aparecen en el proyecto de resolución que la Asamblea General tiene hoy ante sí?

El Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán recomendó en su informe a este período de sesiones que la Asamblea General tomase medidas concretas, a saber:

- a) Dar prioridad a respaldar las medidas eficaces de índole práctica emprendidas por el Gobierno del Sudán para investigar todas las violaciones de derechos humanos denunciadas y a hacer públicos los resultados de dichas investigaciones;
- b) Dar prioridad a respaldar las medidas eficaces de índole práctica emprendidas por el Gobierno del Sudán para mejorar la corriente de información entre los órganos y organismos competentes de las Naciones Unidas ...
- d) Apoyar todas las medidas concretas necesarias para mejorar la situación de los grupos más vulnerables de la sociedad, las mujeres, los niños y las minorías étnicas y religiosas que viven en las zonas de conflicto." (A/51/490, párr. 52)

¿Acaso todas estas recomendaciones están reflejadas en el proyecto de resolución que la Asamblea General examina hoy?

El Relator Especial añadió que su informe a la Asamblea General es provisional. Entonces, ¿cuenta hoy la Asamblea General con todos los hechos?

La respuesta a estas preguntas es obvia. El gran poeta inglés Alexander Pope dijo:

"Tener poco conocimiento es algo peligroso;

Bebe profundamente o no habrás de saborear el pierio de la primavera".

*(Un Ensayo sobre la Crítica)*

Finalmente, deseamos reiterar nuestra posición de dedicación sin reservas al respeto, la promoción y la protección de todos los derechos humanos. La voluntad política de mi Gobierno de encarar las preocupaciones existentes en materia de derechos humanos se ha de mantener. Estamos convencidos de que la cooperación y la coordinación, y no el enfrentamiento y la condena predeterminada, constituyen el único sendero viable que hay que recorrer si auténtica y sinceramente deseamos lograr resultados concretos en la esfera de los derechos humanos en el ámbito internacional. Por lo tanto, votaremos en contra de este proyecto de resolución y solicitamos a quienes comparten nuestras opiniones que hagan lo mismo.

**Sr. Gambari (Nigeria)** *(interpretación del inglés)*: Un año atrás, algunos Estados Miembros de nuestra Organización presentaron por motivos políticos un proyecto de resolución titulado "Situación de los derechos humanos en Nigeria". En respuesta, la delegación de Nigeria señaló a esta Asamblea la forma apresurada en que se había presentado el proyecto de resolución y, en especial, su carácter inapropiado, que en gran medida se debía a los sentimientos del momento. Pensamos que el tiempo habría superado esos sentimientos y que las medidas positivas tomadas por el Gobierno desde entonces convencerían a todos de que está dedicado a la promoción de los derechos humanos y la democracia en mi país.

Mi delegación desea reiterar el compromiso del Gobierno Federal de Nigeria con la concreción de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagrados en el proyecto de Constitución, llevado a la práctica por medio de un mecanismo eficaz en nuestra Comisión Nacional de Derechos Humanos, y también contenido en los instrumentos pertinentes de los cuales Nigeria es signatario voluntario. Parece, sin embargo, que algunos Miembros de esta Organización tienen tendencia a comportarse como el avestruz proverbial, que esconde su cabeza en la arena y piensa que nadie lo ve porque él es incapaz de ver su propio cuerpo. Es irónico que algunos de aquellos que viven en casas de cristal arrojen las piedras más grandes sobre las cuestiones de derechos humanos.

También parece que la promoción de los derechos humanos, que se basa sobre los principios de la no selectividad, la objetividad y la imparcialidad, está siendo usada con fines políticos por algunos Miembros, con graves consecuencias para su propia credibilidad y la de nuestra Organización. Permítaseme citar la declaración del Presidente ante esta Asamblea, hace sólo dos días:

"Si la universalidad constituye la premisa básica de los derechos humanos, la aplicación universal de sus principios es el guardián de la dignidad humana para todos". *(Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Sesiones Plenarias, 78ª sesión, pág. 1)*

Lamentablemente, el proyecto de resolución sobre la situación de los derechos humanos en Nigeria refleja selectividad en lugar de universalidad. Creemos que nadie que esté auténticamente interesado en los asuntos de Nigeria y ningún análisis objetivo de los hechos en nuestro país podrán dejar de reconocer los hechos positivos y el impulso de los sucesos hacia la promoción de los derechos humanos y la democracia en mi país.

Mi delegación ha utilizado numerosas oportunidades durante el presente período de sesiones de la Asamblea General para destacar los esfuerzos hechos por el Gobierno de Nigeria para aplicar su programa de transición y promover el respeto por los derechos humanos, con inclusión de la fiel aplicación de las recomendaciones de la Misión del Secretario General de determinación de los hechos en Nigeria. No obstante, solicito la indulgencia de la Asamblea, una vez más, para referirme en forma breve a las principales medidas tomadas desde que se aprobara la resolución 50/199, de 22 de diciembre de 1995.

En primer lugar, la transición paulatina hacia un programa de gobierno civil que el Gobierno ha puesto en práctica se ha iniciado con el registro de cinco partidos políticos, a los cuales pueden afiliarse todos los nigerianos; la creación de seis Estados adicionales y 182 consejos de gobierno locales, de acuerdo con los deseos del pueblo nigeriano y en un intento por descentralizar el poder y acercar el gobierno al nivel popular; la celebración de elecciones para gobiernos locales sobre una base no partidaria, que de manera eficaz han establecido el gobierno democrático a nivel local; y la realización de esfuerzos en la actualidad para celebrar otras elecciones, como estaba previsto en el calendario de la etapa de transición.

Segundo, el Gobierno ha creado una Comisión de Derechos Humanos independiente que incluye a juristas

eminentes, académicos, activistas en pro de los derechos humanos y de la democracia, dirigentes sindicales y representantes de los medios de información privados, que ha de examinar las quejas por abusos en materia de derechos humanos y formular al Gobierno las recomendaciones apropiadas para remediarlas. También se ha creado un grupo de alto nivel para examinar los casos de todos aquellos detenidos o encarcelados en virtud de diversos decretos, cuyo proceso de revisión -que se está llevando a cabo- ha dado por resultado la liberación de más de 25 personas, según el último cálculo. Además, en respuesta a las recomendaciones de la Misión del Secretario General de determinación de los hechos y los deseos del pueblo nigeriano, el Gobierno ha derogado, revisado o enmendado en la forma necesaria los diversos decretos y leyes en virtud de los cuales algunas personas fueron detenidas o juzgadas por razones de seguridad. En los procedimientos de los Tribunales Especiales se han reimplantado el recurso de hábeas corpus y el derecho de apelación. Además, el personal militar ya no presta servicios como miembro de los Tribunales Especiales a fin de que éstos sean independientes de la autoridad militar.

En ejecución de su programa de transición hacia un gobierno democrático y del compromiso con los derechos humanos, el Gobierno de Nigeria no tiene la intención de obstaculizar los caprichos de ningún Estado o grupo de Estados o de impedirles que presenten un proyecto de resolución. Procura acatar sus obligaciones como miembro responsable de la comunidad internacional y respetar los deseos del pueblo de Nigeria. No obstante, hoy nos enfrentamos con el proyecto de resolución IV, que figura en el documento A/51/619/Add.3, que se refiere a la situación de los derechos humanos en Nigeria. Este proyecto de resolución es, a todas luces, no sólo innecesario sino fundamentalmente un desperdicio de los escasos recursos de nuestra Organización. Esto resulta más evidente cuando se lo examina teniendo como telón de fondo los desequilibrios, las inexactitudes y las informaciones erróneas que contiene sobre todo en los párrafos noveno, decimoprimer y decimotercero del preámbulo y en los párrafos 1 y 5 de la parte dispositiva. Por lo tanto, no nos queda otra alternativa que votar en contra de este proyecto de resolución. Mi delegación exhorta además a todos aquellos Estados que están auténticamente interesados en la promoción de la democracia y los derechos humanos en Nigeria a que se nos unan en la oposición a este proyecto de resolución, ya que no refleja con exactitud los empeños que se han realizado para promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales, como también para fomentar la causa de la democracia en Nigeria.

Por último, tenemos la ferviente esperanza de que esta sea la última vez que la Asamblea General tiene que considerar un proyecto de resolución superfluo, injusto y desequilibrado sobre Nigeria. Debe permitirse que el propio pueblo de Nigeria encare sus asuntos políticos y de derechos humanos sin indebidas presiones externas.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): La Asamblea tiene ante sí 12 proyectos de resolución recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 71 de la Parte IV de su informe y dos proyectos de decisión recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 72 del mismo documento.

Someteré a votación de la Asamblea los 12 proyectos de resolución y los dos proyectos de decisión, uno por uno. Después de que se hayan tomado todas las decisiones, los representantes tendrán nuevamente la oportunidad de explicar sus votos.

Pasamos ahora al proyecto de resolución I, titulado “Situación de los derechos humanos en el Iraq”.

Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Albania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Camboya, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Dominica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Gambia, Alemania, Granada, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kazakstán, Kuwait, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Maldivas, Malta, Islas Marshall, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Mozambique, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Suriname, Swazilandia, Suecia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Trinidad y Tabago, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela, Zambia.



*Votos en contra:*

Jamahiriya Árabe Libia, Sudán, Turkmenistán.

*Abstenciones:*

Afganistán, Argelia, Bahrein, Bangladesh, Benin, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Cabo Verde, Chad, China, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Egipto, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, India, Indonesia, Jordania, Kenya, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Malasia, Malí, Mauritania, Marruecos, Myanmar, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Filipinas, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Viet Nam, Zaire, Zimbabwe.

*Por 103 votos contra 3 y 59 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 51/106).*

[Posteriormente, las delegaciones de Georgia y Nicaragua informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor; y la delegación de Turkmenistán de que tenía la intención de abstenerse.]

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución II, titulado "Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán".

Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Argelia, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, República Checa, Dinamarca, Dominica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Noruega, Palau, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, España, Suriname, Swazilandia, Suecia, Trinidad y

Tabago, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Zambia.

*Votos en contra:*

Afganistán, Armenia, Azerbaiyán, Bangladesh, Brunei Darussalam, China, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Gambia, Ghana, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Malasia, Maldivas, Myanmar, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Qatar, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudán, República Árabe Siria, Turquía, Turkmenistán, Viet Nam, Zaire.

*Abstenciones:*

Albania, Angola, Bahrein, Belarús, Benin, Bhután, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chad, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Chipre, Egipto, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Guinea, Guinea-Bissau, Jordania, Kazakstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Malí, Mauritania, Mozambique, Namibia, Nepal, Panamá, Papua Nueva Guinea, Filipinas, República de Corea, República de Moldova, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Sudáfrica, Tailandia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Zimbabwe.

*Por 79 votos contra 30 y 54 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 51/107).*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución III se titula "Situación de los derechos humanos en el Afganistán".

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución III sin votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 51/108).*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución IV se titula "Situación de los derechos humanos en Nigeria".

Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Albania, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Belarús, Bélgica, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Camboya, Canadá, Chile, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Dominica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Guatemala, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kazakstán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malta, Islas Marshall, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Palau, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Suriname, Suecia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Trinidad y Tabago, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Afganistán, Benin, Chad, China, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Guinea Ecuatorial, Gambia, Ghana, Irán (República Islámica del), Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Myanmar, Níger, Nigeria, Sierra Leona, Sudán, República Árabe Siria, Togo.

*Abstenciones:*

Argelia, Angola, Bahrein, Bangladesh, Bhután, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Cabo Verde, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Djibouti, Egipto, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, India, Indonesia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Malasia, Malí, Mauritania, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nepal, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Filipinas, Qatar, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Swazilandia, Tailandia, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Viet Nam, Zaire.

*Por 92 votos contra 19 y 55 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 51/109).*

[Posteriormente, la delegación de Lesotho informó a la Secretaría de que tenía la intención de votar a favor.]

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución V se titula "Derechos humanos en Haití".

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución V sin votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 51/110).*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución VI, titulado "Situación de los derechos humanos en Kosovo".

Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Canadá, Cabo Verde, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Gambia, Alemania, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kazakstán, Kuwait, Kirguistán, Letonia, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Marruecos, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Paraguay, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Túnez, Turquía, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu.

*Votos en contra:*

India, Federación de Rusia.

*Abstenciones:*

Angola, Belarús, Bhután, Botswana, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Chad, China, Congo, Côte d'Ivoire, Eritrea, Etiopía, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Jamaica, Kenya, Liberia, Malawi, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nigeria, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, República de Moldova, Rumania, Singapur, Eslovaquia, Sri Lanka, República Árabe Siria, la ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Uganda, Ucrania, República Unida de Tanzania, Venezuela, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

*Por 114 votos contra 2 y 48 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución VI (resolución 51/111).*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución VII, titulado "Situación de los derechos humanos en el Sudán".

Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Albania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Dominica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Alemania, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kazakstán, Letonia, Lesotho, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Namibia, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Noruega, Palau, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Suriname, Suecia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Trinidad y Tabago, Turquía, Uganda, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania,

Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Afganistán, China, Cuba, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jordania, Jamahiriya Árabe Libia, Myanmar, Nigeria, Pakistán, Qatar, Arabia Saudita, Sudán, República Árabe Siria, Viet Nam.

*Abstenciones:*

Argelia, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bhután, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chad, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Egipto, Guinea Ecuatorial, Fiji, Gabón, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Marruecos, Mozambique, Nepal, Níger, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Filipinas, República de Corea, Senegal, Sierra Leona, Sri Lanka, Swazilandia, Tailandia, Togo, Túnez, Emiratos Árabes Unidos, Zaire.

*Por 100 votos contra 16 y 50 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución VII (resolución 51/112).*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución VIII, titulado "Situación de los derechos humanos en Cuba".

Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Albania, Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chile, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, El Salvador, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kuwait, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Mauricio, Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Samoa, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu.

*Votos en contra:*

Angola, China, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Guinea Ecuatorial, Gambia, Ghana, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), República Democrática Popular Lao, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Myanmar, Namibia, Nigeria, Papua Nueva Guinea, Sudáfrica, Sudán, República Árabe Siria, Uganda, República Unida de Tanzania, Viet Nam, Zambia, Zimbabwe.

*Abstenciones:*

Afganistán, Argelia, Antigua y Barbuda, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chad, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Jamaica, Jordania, Kazakstán, Kenya, Kirguistán, Líbano, Liberia, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Níger, Omán, Pakistán, Palau, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Venezuela, Zaire.

*Por 62 votos contra 25 y 84 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución VIII (resolución 51/113).*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución IX se titula "Situación de los derechos humanos en Rwanda".

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución IX sin votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución IX (resolución 51/114).*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución X se titula "Mujeres víctimas de violaciones y sevicias en las zonas de conflicto armado de la ex Yugoslavia".

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución X sin votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución X (resolución 51/115).*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución XI, revisado oralmente por el Relator, se titula "Situación de los derechos humanos en la República de Bosnia y Herzegovina, la República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)".

Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Camboya, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Granada, Guatemala, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazakstán, Kuwait, Kirguistán, Letonia, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del

Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela.

*Votos en contra:*  
Federación de Rusia.

*Abstenciones:*

Angola, Belarús, Botswana, Burkina Faso, Burundi, Camerún, China, Côte d'Ivoire, Cuba, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gambia, Ghana, Guinea, India, Kenya, Liberia, Malí, Namibia, Nigeria, Papua Nueva Guinea, Togo, Uganda, República Unida de Tanzania, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

*Por 136 votos contra 1 y 28 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución XI en su forma oralmente revisada (resolución 51/116).*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución XII, en su forma oralmente revisada por el Relator, se titula "Situación de los derechos humanos en Myanmar". La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución XII sin votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de resolución XII, en su forma oralmente revisada?

*Queda aprobado el proyecto de resolución XII, en su forma oralmente revisada (resolución 51/117).*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Pasaremos ahora a los dos proyectos de decisión que recomienda la Tercera Comisión en el párrafo 72 del documento A/51/619/Add.3.

Consideraremos primero el proyecto de decisión I, titulado "Situación de los derechos humanos en Estonia y Letonia", que la Tercera Comisión aprobó por consenso.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de decisión.*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): El proyecto de decisión II se titula "Documentos examinados por la Asamblea General en relación con cuestiones de derechos humanos: situaciones de derechos humanos e informes de Relatores Especiales y Representantes."

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de decisión II sin votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de decisión.*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto sobre las resoluciones que acabamos de aprobar.

**Sra. Albright** (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Los Estados Unidos apoyan firmemente esta resolución sobre la situación de los derechos humanos en Birmania, y felicito a mis colegas de Suecia por el talento y la dedicación con que la redactaron para asegurar el acuerdo.

Esta resolución refleja la opinión de consenso de los Miembros de las Naciones Unidas, opinión que se basa en los ideales de la Carta de las Naciones Unidas y los principios consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Refleja la sabiduría, arduamente adquirida, de la comunidad internacional de que todos los gobiernos de todas las sociedades deben observar ciertas normas mínimas de respeto de los derechos y las libertades de sus propios pueblos.

Lamentablemente, el Gobierno actual de Birmania no está cumpliendo con estas normas mínimas. Ha sometido a las fuerzas democráticas a una represión de tipo cíclico, en la que los pequeños avances alternan con castigos y episodios de intimidación y violencia.

Las autoridades de Birmania, conocidas con el nombre de Consejo de Restauración Estatal de la Ley y el Orden, se han negado a entablar un diálogo significativo con la dirigente de la Liga Democrática Nacional, Aung San Suu Kyi, y con otros líderes y representantes democráticos de los principales grupos étnicos. Han seguido negando a sus ciudadanos las libertades políticas fundamentales de expresión y reunión y les han impuesto torturas, trabajos forzados, traslados forzosos y ejecuciones sumarias.

Es cada vez más evidente que la falta de respeto de los derechos humanos y civiles por parte de las autoridades de Birmania está provocando disturbios en el país.

Las manifestaciones estudiantiles recientes, aunque no eran de carácter político, fueron objeto de una represión violenta. El Gobierno ha restringido periódicamente el

derecho de Aung San Suu Kyi de dirigirse en público a sus partidarios e incluso de salir de su hogar. En noviembre pasado, su desfile de automóviles fue atacado por una turba que sólo pudo haber actuado con la autoridad y la bendición oficiales. En realidad, las restricciones actuales de sus movimientos y actividades son las más severas desde que se la liberó del “arresto domiciliario” en julio de 1995.

Aunque el Consejo de Restauración Estatal de la Ley y el Orden afirma que desea impulsar a Birmania hacia la democracia, no lo ha hecho así. La Convención Nacional que estableció para crear la ilusión de un diálogo político nacional es un fraude totalmente controlado y orquestado por el Gobierno. Como resultado, la Convención no sólo no ha sido una fuente de reconciliación sino que ha aumentado la división.

Por último, el Gobierno de Birmania ha rehusado cooperar con el Relator Especial de las Naciones Unidas y con el Representante Especial del Secretario General.

Las autoridades de Birmania quieren que el mundo crea que sus políticas severas son necesarias por la historia turbulenta de Birmania y por el carácter multiétnico de su sociedad. Pero, como lo muestra la resolución que aprobamos hoy, el mundo no acepta ese pretexto. El derecho del pueblo a participar libremente en un proceso político democrático es un aliado —no un enemigo— de la unidad nacional y la paz social.

La experiencia nos enseña que el tipo de estabilidad que puede alcanzarse por medio de la represión es estéril, superficial y temporal. Es una estabilidad que se mantiene por el temor y en la que se reprimen y aplastan los recursos humanos de una sociedad.

La estabilidad duradera, la prosperidad económica y la riqueza cultural se consiguen cuando el pueblo puede utilizar libremente sus talentos y capacidades. Una sociedad florece cuando los que gobiernan respetan a los gobernados y cuando el pueblo tiene confianza en los que ha elegido para que elaboren y hagan cumplir sus leyes.

Para Birmania, el camino que conduce a esta clase de futuro se esboza en esta resolución. En ella, exhortamos al Gobierno a que termine los abusos de los derechos humanos, vacíe las cárceles de presos políticos, reciba la visita de los representantes de las Naciones Unidas e inicie un diálogo genuino con los líderes democráticos y étnicos.

Cuanto más tiempo pase hasta que se adopten estas medidas, más presión se acumulará, más dividida estará

Birmania y más difícil será para Birmania la transición pacífica a un gobierno democrático.

La comunidad internacional quiere que Birmania se convierta en una sociedad estable, próspera y democrática. Queremos retirar a Birmania de la lista de naciones sobre las que expresamos nuestra preocupación cada año.

Pero mientras continúe la represión como medio preferido del Gobierno para dirigir a su pueblo, seguiremos cumpliendo con nuestra propia responsabilidad de proclamar y ratificar la validez en Birmania de los principios universales y preciados según los cuales todas las naciones han convenido en vivir y sin los que ninguna nación puede realizar su potencial.

**Sr. Mukhopadhyaya (India)** (*interpretación del inglés*): Deseo referirme al proyecto de resolución VI (resolución 51/111) relativo a la situación de los derechos humanos en Kosovo, que figura en el informe de la Tercera Comisión (A/51/619/Add.3).

La India está comprometida con la promoción y la protección de todos los derechos humanos en todos los Estados. La India también está comprometida con la preservación y la protección de la integridad territorial, la soberanía nacional y la independencia de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Además, la India adhiere firmemente al principio establecido en la Carta de la no injerencia en los asuntos internos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Mi delegación votó en contra del proyecto de resolución sobre la situación de los derechos humanos en Kosovo, porque no compartimos el enfoque que se aplica en dicho proyecto de resolución de abordar la situación de los derechos humanos en una parte de un país soberano, extrayéndola del contexto del país como un todo, como si esa parte no fuera una parte integrante del país en cuestión. Ese tipo de resoluciones incluso pueden constituir una violación del Artículo 7 de la Carta de las Naciones Unidas. Abren el camino a la selectividad y a una mayor politización del programa internacional de derechos humanos, sobre el que expresamos una vez más nuestra posición en el debate de la Tercera Comisión durante el actual período de sesiones de la Asamblea General. Por los motivos que he mencionado, nos hemos visto obligados a votar en contra del proyecto de resolución titulado “Situación de los derechos humanos en Kosovo” en la Tercera Comisión y aquí en la sesión plenaria.

**Sr. Matasic** (Croacia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación desea explicar su voto sobre el proyecto de resolución titulado “Situación de los derechos humanos en la República de Bosnia y Herzegovina, la República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro).

La delegación de la República de Croacia participó de buena fe con otras partes interesadas en las deliberaciones relativas a la redacción del texto de dicha resolución, en un sincero esfuerzo por lograr un texto de consenso. Si bien tuvimos que realizar algunas concesiones difíciles, los patrocinadores tuvieron en cuenta muchas de nuestras inquietudes, y a raíz de ello mi delegación consideró que era adecuado sumarse al consenso y que correspondía hacerlo, pese a tener reservas sumamente firmes con respecto a cierta parte de la resolución.

Sin embargo, se pidió una votación, y por ello queremos explicar nuestro voto. Mi delegación desea señalar que objeto el párrafo 13 de la parte dispositiva de la resolución, y en particular la mención del concejo deliberante de Zagreb. Dicho párrafo se refiere a una situación que se está tratando en el marco constitucional y jurídico de Croacia. Las partes están celebrando deliberaciones con el propósito de solucionar la cuestión en forma democrática, y se están analizando diversas propuestas destinadas a romper el estancamiento y elegir al alcalde de Zagreb.

Se trata estrictamente de una cuestión política interna. La Tercera Comisión no debería ocuparse de esta cuestión, ya que no constituye una cuestión relativa a los derechos humanos. Cabe subrayar que las elecciones para el concejo deliberante de Zagreb fueron libres y limpias. Sus resultados fueron respetados; no fueron anulados, y se permitió que los funcionarios democráticamente elegidos ocupasen sus escaños. Lo mismo ocurrió en todas las demás elecciones, ya sea parlamentarias o locales, celebradas en la República de Croacia.

Por consiguiente, mi delegación se opone a que se incluya esta cuestión en la resolución y se disocia del fragmento del párrafo 13 de la parte dispositiva que alude a ella. No obstante, en razón de los motivos mencionados previamente, y dado que consideramos que el resto de la resolución es aceptable, apoyamos la resolución en general.

Mi delegación desea también formular un breve comentario acerca de la cuestión del respeto de la integridad territorial de los Estados dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente, algo que fue planteado en forma bastante tardía durante el proceso de aprobación del texto del

proyecto de esta resolución en la Comisión. Como Estado que fue objeto de una agresión y que en un momento tuvo alrededor del 27% de su territorio sometido a la ocupación, Croacia asigna gran importancia al principio del respeto de la integridad territorial de los Estados.

Esta posición se ve fortalecida aún más por el hecho de que, hasta el día de hoy, Croacia no ejerce una soberanía plena sobre la totalidad de su territorio. La región de Es-lavonia Oriental aún no se ha reintegrado plenamente a la República de Croacia. En cuanto a nuestra región en general, los Estados pueden demostrar su adhesión al principio del respeto de la integridad territorial de los Estados adoptando las medidas que estén a su alcance para asegurar que la República de Croacia recupere lo antes posible, sin demoras indebidas, el territorio que aún no le ha sido reintegrado.

**Sr. Horoi** (Islas Salomón) (*interpretación del inglés*): Mi delegación desea proporcionar una breve explicación de voto tras la votación del proyecto de resolución VIII, titulado “Situación de los derechos humanos en Cuba”, que figura en el documento A/51/619/Add.3.

Mi delegación se abstuvo en la votación de esa resolución. Las Islas Salomón están comprometidas con la promoción y protección de los derechos humanos. Votamos a favor de las resoluciones redactadas de conformidad con ese espíritu, y encomiamos el carácter equilibrado y objetivo de los informes de los Relatores Especiales de la Comisión de Derechos Humanos.

Por su parte, la resolución relativa a la situación de los derechos humanos en Cuba nos hace vacilar. Si bien encomia el informe provisional del Relator Especial que figura en el documento A/51/460 y menciona los principales elementos de su crítica con respecto a la situación de los derechos humanos en Cuba, no hace ninguna mención de sus conclusiones con respecto a los aspectos positivos de esa situación cambiante a la luz de las graves dificultades que soporta ese pequeño país insular en desarrollo a causa del embargo económico que se le ha impuesto.

Con el fin de promover y proteger los derechos humanos, las resoluciones de la Asamblea General deben ser equilibradas e imparciales. En este contexto, las Islas Salomón se abstuvieron.

**Sr. Xie Bouhua** (China) (*interpretación del chino*): La delegación china desea explicar su voto con respecto al proyecto de resolución VI, titulado “Situación de los

derechos humanos en Kosovo”, correspondiente al subtema c) del tema 110 del programa.

El respeto de la soberanía e integridad territorial de los Estados constituye un principio básico consagrado en la Carta de las Naciones Unidas. Dicho principio debe ser estrictamente respetado en todas las relaciones internacionales. En opinión de la delegación de China, Kosovo es parte del territorio de la República Federativa de Yugoslavia, que, en su condición de Estado soberano, debe gozar del respeto de su integridad territorial y su soberanía.

Habida cuenta de lo antedicho, la delegación china no puede apoyar la resolución relativa a la situación de los derechos humanos en Kosovo que acaba de ser aprobada. Por consiguiente, nos abstuvimos en la votación.

**Sra. Limjuco** (Filipinas) (*interpretación del inglés*): Cuando se aprobó en la Tercera Comisión el proyecto de resolución VI, titulado “Situación de los derechos humanos en Kosovo”, nos reservamos el derecho de hablar hoy aquí en explicación de voto.

Filipinas se abstuvo en la votación del proyecto de resolución relativo a la situación de los derechos humanos en Kosovo. Si bien condenamos en términos inequívocos las violaciones de los derechos humanos, la represión y la discriminación perpetrados contra la población étnica albanesa de Kosovo, en el texto se hace caso omiso de los problemas similares que existen en otras zonas del territorio de la ex Yugoslavia. Ello contraviene el carácter universal y no selectivo de los derechos humanos y libertades fundamentales y la igualdad intrínseca de los seres humanos.

Cabe esperar que cuando se actualice esta resolución el año próximo, en el quincuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, se tenga en cuenta esta inquietud.

**Sr. Sepelev** (Federación de Rusia) (*interpretación del ruso*): En primer lugar, mi delegación desea dejar constancia de que la labor de la Secretaría no ha sido plenamente satisfactoria en esta sesión plenaria. El papel que la Secretaría está intentando establecer no concuerda con el reglamento de la Asamblea General por el que debemos guiarnos. Deseamos solicitar una labor más fiable.

Deseamos llamar a la atención de la Asamblea General la página 23 del documento A/51/619/Add.3. Los párrafos 55 y 56 del texto en inglés contienen inexactitudes relativas a la cronología de los acontecimientos en el debate sobre el proyecto de resolución en la Tercera Comisión.

Además, quisiera llamar la atención al hecho de que en la parte introductoria I, relativa a la resolución 48/135, se ha omitido un párrafo sobre la información proporcionada por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en nombre del Secretario General.

Por otra parte, existen más inexactitudes en la traducción al ruso del mismo documento (A/51/619/Add.3). La delegación de Rusia solicita a la Relatora que haga que la Secretaría realice las correcciones apropiadas.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Se tomará nota de las observaciones de la Federación de Rusia.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por finalizado su examen del subtema c) del tema 110 del programa?

*Así queda acordado.*

**d) Aplicación amplia de la Declaración y Programa de Acción de Viena y actividades complementarias**

**Informe de la Tercera Comisión (Parte V)**  
(A/51/619/Add.4)

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): La Asamblea procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución que la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 9 de la Parte V de su informe y sobre el proyecto de decisión que la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 10 del mismo informe.

Nos ocuparemos en primer lugar del proyecto de resolución. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución sin haberlo sometido a votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución* (resolución 51/118).

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de decisión, titulado “Grupo de Trabajo de la Tercera Comisión”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de decisión sin haberlo sometido a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

*Queda aprobado el proyecto de decisión.*



¿Puedo considerar que la Asamblea desea finalizar su examen del subtema d) del tema 110 del programa?

*Así queda acordado.*

**e) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**

**Informe de la Tercera Comisión (Parte VI)**  
(A/51/619/Add.5)

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 8 de la Parte VI de su informe.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución, titulado "Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos", sin someterlo a votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución* (resolución 51/119).

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea finalizar su examen del subtema e) del tema 110 del programa?

*Así queda acordado.*

**Tema 158 del programa**

**Cuestión de la elaboración de una convención internacional contra la delincuencia transnacional organizada**

**Informe de la Tercera Comisión (A/51/620)**

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 8 de su informe.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución* (resolución 51/120).

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea finalizar su examen del tema 158 del programa?

*Así queda acordado.*

**Tema 12 del programa**

**Informe del Consejo Económico y Social**

**Informe de la Tercera Comisión (A/51/608)**

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre los tres proyectos de decisión que la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 12 de su informe.

Pasaremos primero al proyecto de decisión I. Tal como fue oralmente enmendado por la Relatora, el proyecto de decisión I se titula "Informe sobre las actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo".

¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de decisión I?

*Queda aprobado el proyecto de decisión I.*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Pasaremos ahora al proyecto de decisión II. Tal como fue oralmente enmendado por la Relatora, el proyecto de decisión II se titula "Organización de los trabajos de la Tercera Comisión y programa bienal de trabajo de la Comisión para 1997-1998".

¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de decisión II?

*Queda aprobado el proyecto de decisión II.*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Pasaremos ahora al proyecto de decisión III. Tal como fue oralmente enmendado por la Relatora, el proyecto de decisión III se titula "Informe del Consejo Económico y Social".

¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de decisión III?

*Queda aprobado el proyecto de decisión III.*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen de los capítulos del informe del Consejo Económico y Social asignados a la Tercera Comisión?

*Así queda acordado.*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): La Asamblea General ha concluido así su examen de todos los informes de la Tercera Comisión.

*Se levanta la sesión a las 17.55 horas.*